



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

**RODRIGO VAZQUEZ DOMINGUEZ**

**DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN**

**OFICIO N° MICH/GA/04/7257/2018**

**BITÁCORA: 16/DK-0169/09/18**

Morelia, Michoacán, 18 de Septiembre de 2018

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 13 de Septiembre de 2018, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, 103 y 104 del RLGDFS, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado RODRIGO VAZQUEZ DOMINGUEZ con giro de Producción de Artículos de Madera, resuelto con el oficio N° MICH/GA/04/1055/2012 de fecha 15 de Febrero de 2012, que cuenta con el código de identificación **T-16-112-VAD-001/12** ubicado en LAZARO CARDENAS SUR N0.2 COLONIA LAS PALMAS C.P. 61517 Zitácuaro Michoacán conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
26	134	159	20798008	20798033
8	160	167	20798034	20798041

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

**A T E N T A M E N T E**  
**EL DELEGADO FEDERAL**

**M. EN I. MAURO RAMÓN BALLESTEROS FIGUEROA**

C.c.e.p. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- Ciudad de México.  
Delegada Federal de la PROFEPA.- Ciudad.  
Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.  
Presidente Municipal de Zitacuaro, Mich.

MRBF / CAGS/HMAP/MLFNO



*Recibí Original  
Formato Memorand.  
25-09-2018  
María Elena Díaz  
Fons DEC 134  
167*

